



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2011
22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE**

Ciudad de **YANGUARDIA**

No. de Oficio CGA/ 412 / 2012

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2012

LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. SFDF/SE/1873/2012 y por instrucciones del Lic. Ramón Montaña Cuadra, Presidente de este Tribunal, con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, remito a usted en forma impresa y en medio magnético, los formatos debidamente requisitados que contienen el **Informe de Cuenta Pública** y Estados Financieros dictaminados de esta **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal**, correspondientes al ejercicio fiscal de 2011.

Esperando que la información cumpla con lo establecido, quedo de usted.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA GENERAL

C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA

Ccp. LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA.- PRESIDENTE DEL LA JUNTA LOCAL.- PRESENTE
LIC. ARMÁNDO LÓPEZ CÁRDENAS.- SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.- PRESENTE
LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA.- PRESENTE
LIC. ÁNGEL CAPETILLO ACOSTA.- DIRECTOR DE INTEGRACIÓN DE CUENTA PÚBLICA.- PRESENTE

SHY*afb

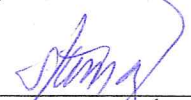
RECIBIDO
SECRETARIA DE EGRESOS
3333
27 MAY - 3 PM 5:07

IOE ANÁLISIS DE INGRESOS DE ENTIDADES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

FUENTE DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN	
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	CAPTADO (III)	(III-I) (III-II)	A) Explicación a la variación del captado respecto del original. B) Explicación a la variación del captado con relación al modificado.
DISPONIBILIDAD INICIAL					
INGRESOS PROPIOS					
- VENTA DE BIENES					
- VENTA DE SERVICIOS					
- INGRESOS DIVERSOS	0.00	0.00	4,135,594.27	4,135,594.27	A) La variación corresponde principalmente a los ingresos percibidos por concepto de rendimientos financieros, venta del boletín laboral, emisión de copias simples y certificadas, venta de bases de licitación, bonificaciones y descuentos, entre otros, situación que no se determina de un ingreso programado.
				4,135,594.27	B) La variación corresponde principalmente a los ingresos percibidos por concepto de rendimientos financieros, venta del boletín laboral, emisión de copias simples y certificadas, venta de bases de licitación, bonificaciones y descuentos, entre otros, situación que no se determina de un ingreso programado.
- VENTA DE INVERSIONES					
- OTROS					
OPERACIONES AJENAS					
- POR CUENTA DE TERCEROS					
- POR EROGACIONES RECUPERABLES					
APORTACIONES DEL GDF PARA:					
- GASTO CORRIENTE	308,753,656.00	358,753,656.00	358,753,656.00	50,000,000.00	A) La variación corresponde a dos ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas a esta Junta Local en el mes de diciembre conforme a lo siguiente: una por \$ 33'000,000.00 para el pago de sueldos y aguinaldo del personal y otra por \$ 17'000,000.00 para la celebración de los contratos multianuales en la ejecución del proyecto integral de obra que abarca, los trabajos de refuerzo y rigidización estructural del inmueble ubicado en Doctor Andrade No. 45, la supervisión de la obra, la instalación de nodos de fibra óptica, la dirección responsables de obra y corresponsable de seguridad estructural y los trabajos de adecuación de áreas.
				0.00	B) Para el ejercicio 2011 no hubo variaciones entre el presupuesto captado y el modificado.
- GASTO DE CAPITAL					
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO					
FEDERAL PARA: 1/					
- GASTO CORRIENTE					
- GASTO DE CAPITAL					
FINANCIAMIENTOS					
- INTERNOS					
- EXTERNOS					
TOTAL DE INGRESOS DEL ORGANISMO O ENTIDAD	308,753,656.00	358,753,656.00	362,889,250.27	54,135,594.27	
				4,135,594.27	

1/ Se refiere a los Ingresos que reciben del Sector Central, transferencias provenientes del Gobierno Federal que posteriormente se transfieren a los Organismos y Entidades.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA MILÁNUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

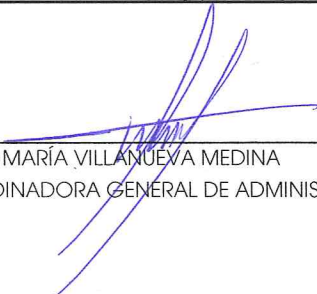
001

IAA INGRESO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)					
	ESTIMADO		VAR 2-1=(3)	RECAUDADO		VAR 5-4=(6)
	2010 (1)	2011 (2)		2010 (4)	2011 (5)	
APROVECHAMIENTOS						
PRODUCTOS	NO APLICA					

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

002

IAAA INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS		
	CUOTA POR SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE (Pesos con dos decimales)
NO APLICA			

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS


Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizo: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE **003**

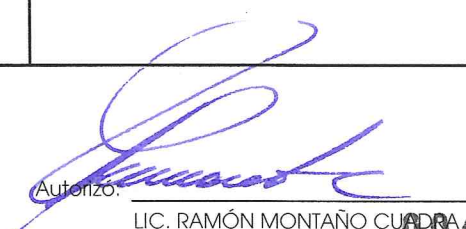
IPAA INGRESOS POR PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTOS	INGRESOS		
	CUOTA POR SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE (Pesos con dos decimales)
NO APLICA			

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

004

ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN (I-III) (II-III)	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	EJERCIDO (III)		
GASTO CORRIENTE 1000	253,462,395.00	278,446,069.30	278,446,069.30	(24,983,674.30)	<p>A) La variación deriva principalmente de la primera ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y de los recursos netos que se habían destinado a otros capítulos para cubrir diversos servicios necesarios en el Tribunal, como son: el pago de peritajes requeridos en los procesos en trámite; compra de un equipo contra incendios para el archivo ubicado en Doctor Andrade 45; actualización del Reglamento Interior de la Junta Local; diseño y control de los archivos de la Secretaría Auxiliar de Contratos Colectivos; instalación y reubicación de nodos de red de datos; adquisición de un conmutador; adquisición de tres bombas de agua y una compresora; adquisición de un sistema de contabilidad que cumpla con todos los requisitos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el inicio de los trabajos de obra para proporcionar estabilidad y seguridad estructural mediante un proyecto de refuerzo y rigidización del inmueble ubicado en Doctor Andrade No. 45.</p> <p>Los recursos se aplicaron para el pago de sueldos, aguinaldo y demás prestaciones y cargas fiscales derivadas de la relación laboral.</p> <p>0.00 B) Para el ejercicio 2011 no existe variación entre el presupuesto modificado respecto del ejercido.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

005

ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN (I-III) (II-III)	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	EJERCIDO (III)		
3000	23,000,000.00	27,859,916.93	28,672,075.49	(5,672,075.49)	A) La variación deriva principalmente de la aplicación del 19.6% de los recursos autogenerados y de los recursos que se requirieron para el pago de: peritajes; mantenimiento a equipos de radiocomunicación; actualización del Reglamento Interior de la Junta Local; diseño y control de los archivos de la Secretaría Auxiliar de Contratos Colectivos; instalación y reubicación de nodos de red de datos; complemento de recursos para el Seguro de Bienes Patrimoniales; diagnóstico de los registros contables con base acumulativa para emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida; asuntos ante el Notario Público; fotocopiado; recarga de extintores; adquisición de un sistema de contabilidad que cumpla con todos los requisitos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la contratación del sistema de archivo para el adecuado manejo de expedientes y los recursos que se aplicaron a otros capítulos del gasto.
				(812,158.56)	B) La variación deriva de la aplicación de los recursos autogenerados en el ejercicio para el pago de: grabación de placas de plástico; instalación de cerca perimetral; adecuación del área de Dictaminadores y Junta 5; colocación de cinta antiderrapante; plomería y desasolve de baños; suministro e instalación de nodos de red; comida de fin de año para el personal de la Junta y la producción y audio para el Segundo Informe del Presidente de este Tribunal.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

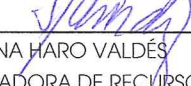
Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

ECG ANÁLISIS DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)			IMPORTE DE LA VARIACIÓN (I-III) (II-III)	A) Explicación a la variación del original respecto del ejercido. B) Explicación a la variación del modificado respecto del ejercido.
	ORIGINAL (I)	MODIFICADO (II)	EJERCIDO (III)		
GASTO CORRIENTE 6000	20,000,000.00	31,381,287.38	14,381,287.38	5,618,712.62	<p>A) La variación deriva principalmente de la segunda ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para la celebración de los contratos multianuales en la ejecución del proyecto integral de obra que abarca, los trabajos de refuerzo y rigidización estructural del inmueble ubicado en Doctor Andrade No. 45, la supervisión de la obra, la instalación de nodos de fibra óptica, la dirección responsables de obra y corresponsable de seguridad estructural y los trabajos de adecuación de áreas y que fueron reportados como presupuesto comprometido, del incremento de recursos para el inicio de los trabajos de obra y del traspaso de recursos al capítulo 2000 para la adquisición del acero y el traspaso de recursos por la reposición de los mismos al capítulo 1000.</p> <p>B) La variación reflejada corresponde al remanente comprometido derivado de la autorización realizada por el Comité de Administración mediante los acuerdos CA/SE/XII/2001/02 de la décimo segunda sesión extraordinaria y CA/SE/XIII/2011/02 de la décimo tercera sesión extraordinaria y de la Secretaría de Finanzas a través de la segunda ampliación líquida de \$ 17'000,000.00, para la celebración de contratos multianuales en la ejecución del proyecto integral de obra que abarca, los trabajos de refuerzo y rigidización estructural del inmueble ubicado en Doctor Andrade No. 45, la supervisión de la obra, la instalación de nodos de fibra óptica, la dirección responsables de obra y corresponsable de seguridad estructural y los trabajos de adecuación de áreas.</p> <p>El remanente comprometido se aplicará para el pago de los contratos multianuales formalizados número CGA/SROP/LPI/03/2011; CGA/OP/LPN/04/2011; CGA/SROP/AD/07/2011; CGA/SROP/AD/08/2011 y CGA/OP/AD/09/2011, mismos que se pagarán conforme a lo estipulado en el periodo durante los meses de enero a octubre de 2012.</p>
TOTAL UR	308,753,656.00	358,753,656.00	345,889,250.27	(37,135,594.27) 12,864,405.73	

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑA CUADRA
PRESIDENTE

009

ERAA EGRESOS CON RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDAS	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)					VAR 5-4=(6)
	ORIGINAL		VAR 2-1=(3)	EJERCIDO		
	2010 (1)	2011 (2)		2010 (4)	2011 (5)	
NO APLICA						

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

010

EAI-RCR EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS DE CRÉDITO

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO WALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARIA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

011

EAI-RAU EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

012

EAI-RFI EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FISCALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
02	05	00	LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	A/P	1.0	1.0	1.0	308,753,656.00	358,753,656.00	341,753,656.00
			PRINCIPALES ACCIONES							
			Dictar laudos a conflictos individuales y colectivos	Sentencia	10,950.0	10,950.0	9,770.0	4,380,245.00	5,089,589.00	4,839,223.00
			Radicar, tramitar y resolver emplazamientos a huelga	Asunto	2,616.0	2,616.0	1,624.0	1,046,458.00	1,215,925.00	804,390.00
			Recibir, tramitar y resolver demandas colectivas e individuales	Asunto	41,137.0	41,137.0	36,759.0	16,455,721.00	19,120,581.00	18,207,266.00
			Recibir y concluir desistimientos de procesos en trámite	Asunto	5,214.0	5,214.0	4,861.0	2,085,717.00	2,423,480.00	2,407,724.00
			Dictar acuerdos sobre conflictos laborales	Acuerdo	134,008.0	134,008.0	103,316.0	53,606,196.00	62,287,258.00	51,173,916.00
			Tramitar exhortos, inspecciones, cotejos y recuentos	Inspección	15,926.0	15,926.0	19,970.0	6,370,756.00	7,402,445.00	9,891,431.00
			Efectuar procesos de ejecución para requerimientos, embargos, remates y adjudicaciones	Asunto	5,547.0	5,547.0	5,940.0	2,218,924.00	2,578,259.00	2,942,168.00
			Tramitar juicios de amparo directo e indirecto	Juicio	8,073.0	8,073.0	8,335.0	3,229,380.00	3,752,351.00	4,128,447.00
			Radicar, tramitar y realizar notificaciones, avisos y convenios fuera de juicio	Asunto	413,024.0	413,024.0	352,350.0	165,218,834.00	191,974,604.00	174,524,077.00
			Elaborar estudios y depósitos de contratos colectivos de trabajo y reglamentos anteriores	Documento	17,556.0	17,556.0	16,333.0	7,022,792.00	8,160,075.00	8,089,973.00
			Radicar, tramitar y resolver quejas y denuncias	Queja	1,256.0	1,256.0	1,044.0	502,428.00	583,792.00	517,107.00
			Realizar conciliaciones en todos los juicios	Concertación	17,517.0	17,517.0	19,630.0	7,007,192.00	8,141,947.00	9,723,024.00
			Celebrar audiencias de Ley	Asunto	92,786.0	92,786.0	103,636.0	37,116,474.00	43,127,169.00	51,332,418.00
			Elaborar dictámenes periciales para el esclarecimiento de los hechos de los procesos individuales y colectivos	Dictamen	2,013.0	2,013.0	2,008.0	805,245.00	935,648.00	994,591.00
			Elaborar proyectos de resolución de juicios individuales y colectivos	Resolución	1,861.0	1,861.0	2,448.0	744,442.00	864,997.00	1,212,530.00
			Elaborar estudios y resoluciones de solicitudes de registros de asociaciones sindicales	Registro	2,351.0	2,351.0	1,944.0	940,452.00	1,092,746.00	962,894.00
			Celebrar plenos para unificar criterios y resolver conflictos de su competencia	Acuerdo	6.0	6.0	5.0	2,400.00	2,790.00	2,477.00
			TOTAL UR		771,841.0	771,841.0	689,973.0	308,753,656.00	358,753,656.00	341,753,656.00

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

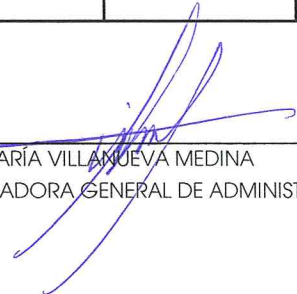
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EAI-RPR EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS PROPIOS DE ENTIDADES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

014


EAI-RFE EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS FEDERALES

(ESPECIFICAR NOMBRE)*

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

* Especificar nombre del Ramo, Fondo, o convenio (FORTAMUN, FIES, FAFEF, FIES, HABITAT, APAZU, etc.).

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTANO CUADRA
PRESIDENTE

015

EAI-RDO EGRESOS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL CON RECURSOS PROVENIENTES DE DONATIVOS

(ESPECIFICAR LA FUENTE DE LOS DONATIVOS)*

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O					
					FÍSICO			PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)		
					ORIGINAL	MODIFICADO	ALCANZADO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA										
			TOTAL UR							

* Especificar la fuente de los recursos que se recibieron como donativos, pueden ser de origen federal, de instituciones internacionales, de gobiernos de otros países, entre otros, identificados con el Tipo de Recurso 8.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTANO CUADRA
PRESIDENTE

016

EVPP-I EVALUACIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	R E S U L T A D O S								
					FÍSICO				PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)				IARCM (%) IV/VIII
					ORIGINAL (I)	MODIFICADO (III)	ALCANZADO (III)	ICMPP (%) III/II = [IV]	ORIGINAL (V)	MODIFICADO (VI)	EJERCIDO (VII)	IDBSPP (%) VII/VI = [VIII]	
02	05	00	LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	N/C	1.0	1.0	1.0	100.0%	308,753,656.00	358,753,656.00	341,753,656.00	95.3%	105.0%
			PRINCIPALES ACCIONES										
			Dictar laudos a conflictos individuales y colectivos	Sentencia	10,950.0	10,950.0	9,770.0	89.2%	4,380,245.00	5,089,589.00	4,839,223.00	95.1%	93.8%
			Radicar, tramitar y resolver emplazamientos a huelga	Asunto	2,616.0	2,616.0	1,624.0	62.1%	1,046,458.00	1,215,925.00	804,390.00	66.2%	93.8%
			Recibir, tramitar y resolver demandas colectivas e individuales	Asunto	41,137.0	41,137.0	36,759.0	89.4%	16,455,721.00	19,120,581.00	18,207,266.00	95.2%	93.8%
			Recibir y concluir desistimientos de procesos en trámite	Asunto	5,214.0	5,214.0	4,861.0	93.2%	2,085,717.00	2,423,480.00	2,407,724.00	99.3%	93.8%
			Dictar acuerdos sobre conflictos laborales	Acuerdo	134,008.0	134,008.0	103,316.0	77.1%	53,606,196.00	62,287,258.00	51,173,916.00	82.2%	93.8%
			Tramitar exhortos, inspecciones, cotejos y recuentos	Inspección	15,926.0	15,926.0	19,970.0	125.4%	6,370,756.00	7,402,445.00	9,891,431.00	133.6%	93.8%
			Efectuar procesos de ejecución para requerimientos, embargos, remates y adjudicaciones	Asunto	5,547.0	5,547.0	5,940.0	107.1%	2,218,924.00	2,578,259.00	2,942,168.00	114.1%	93.8%
			Tramitar juicios de amparo directo e indirecto	Juicio	8,073.0	8,073.0	8,335.0	103.2%	3,229,380.00	3,752,351.00	4,128,447.00	110.0%	93.8%
			Radicar, tramitar y realizar notificaciones, avisos y convenios fuera de juicio	Asunto	413,024.0	413,024.0	352,350.0	85.3%	165,218,834.00	191,974,604.00	174,524,077.00	90.9%	93.8%
			Elaborar estudios y depósitos de contratos colectivos de trabajo y reglamentos anteriores	Documento	17,556.0	17,556.0	16,333.0	93.0%	7,022,792.00	8,160,075.00	8,089,973.00	99.1%	93.8%
			Radicar, tramitar y resolver quejas y denuncias	Queja	1,256.0	1,256.0	1,044.0	83.1%	502,428.00	583,792.00	517,107.00	88.6%	93.8%
			Realizar conciliaciones en todos los juicios	Concertación	17,517.0	17,517.0	19,630.0	112.1%	7,007,192.00	8,141,947.00	9,723,024.00	119.4%	93.8%
			Celebrar audiencias de Ley	Asunto	92,786.0	92,786.0	103,636.0	111.7%	37,116,474.00	43,127,169.00	51,332,418.00	119.0%	93.8%
			Elaborar dictámenes periciales para el esclarecimiento de los hechos de los procesos individuales y colectivos	Dictamen	2,013.0	2,013.0	2,008.0	99.8%	805,245.00	935,648.00	994,591.00	106.3%	93.8%
			Elaborar proyectos de resolución de juicios individuales y colectivos	Resolución	1,861.0	1,861.0	2,448.0	131.5%	744,442.00	864,997.00	1,212,530.00	140.2%	93.8%
			Elaborar estudios y resoluciones de solicitudes de registros de asociaciones sindicales	Registro	2,351.0	2,351.0	1,944.0	82.7%	940,452.00	1,092,746.00	962,894.00	88.1%	93.8%
			Celebrar plenos para unificar criterios y resolver conflictos de su competencia	Acuerdo	6.0	6.0	5.0	83.3%	2,400.00	2,790.00	2,477.00	88.8%	93.9%
			TOTAL UR		771,841.0	771,841.0	689,973.0		308,753,656.00	358,753,656.00	341,753,656.00		

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

017

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	A / P

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

A) AÚN CUANDO LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL AUTORIZADA A LA JUNTA LOCAL SE CLASIFIQUE COMO ACCIÓN PERMANENTE NO CUANTIFICABLE, A FIN DE TENER PARÁMETROS QUE NOS PERMITAN CONOCER LA EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN, SE HACE REFERENCIA A PROMEDIOS DE AÑOS ANTERIORES, SIENDO ESTO NO UNA META SINO RESULTADO DE LOS CONFLICTOS ATENDIDOS POR ESTE TRIBUNAL, DEBE SEÑALARSE QUE SE DIO ATENCIÓN A TODOS LOS CASOS SOLICITADOS.

DICTAR LAUDOS A CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE DICTARON 9,770 LAUDOS A CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, EL LAUDO ES LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE SOBRE EL FONDO DE UN CONFLICTO LABORAL, QUE SE TRAMITA EN TODAS EN SUS FASES EN LA JUNTA LOCAL; ES ELABORADO COMO UN PROYECTO EN EL CUAL DEBEN APRECIARSE A CONCIENCIA LOS HECHOS Y VALORAR DEBIDAMENTE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

RADICAR, TRAMITAR Y RESOLVER EMPLAZAMIENTOS A HUELGAS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE RADICARON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 1,624 EMPLAZAMIENTOS A HUELGAS, LA JUNTA LOCAL ES LA RESPONSABLE DE LA RADICACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS A HUELGA. ES LA SECRETARÍA AUXILIAR DE HUELGAS LA ENCARGADA DE RECIBIR Y TRAMITAR LOS EMPLAZAMIENTOS PRESENTADOS ANTE LA JUNTA LOCAL POR LOS SINDICATOS, YA SEA POR FIRMA DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR REVISIÓN SALARIAL, POR REVISIÓN GENERAL O BIEN, POR VIOLACIONES AL MISMO.

RECIBIR, TRAMITAR Y RESOLVER DEMANDAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE RECIBIERON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 36,759 DEMANDAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES, LA JUNTA LOCAL CONOCE Y RESUELVE SOBRE LAS DEMANDAS QUE SE SUSCITAN ENTRE DOS O MÁS SINDICATOS, RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE EN UNA EMPRESA. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS RECIBIRLAS Y TRAMITARLAS, ASÍ COMO DE CONOCER SOBRE LOS CONFLICTOS DE NATURALEZA ECONÓMICA.

ASIMISMO, LA JUNTA RECIBE LOS ESCRITOS INICIALES DE DEMANDAS INDIVIDUALES Y LAS DISTRIBUYE A LAS 17 JUNTAS ESPECIALES DE ACUERDO A LA MATERIA O RAMA INDUSTRIAL QUE LE CORRESPONDA.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

018

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	A / P

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

RECIBIR Y CONCLUIR DESISTIMIENTOS DE PROCESOS EN TRÁMITE

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE RECIBIERON Y CONCLUYERON 4,861 DESISTIMIENTOS DE PROCESOS EN TRÁMITE, EL DESISTIMIENTO ES EL ACTO POR MEDIO DEL CUAL EL ACTOR DE UN JUICIO INDIVIDUAL O COLECTIVO MANIFIESTA YA NO TENER INTERÉS DE SEGUIR EL PROCESO LABORAL, ES DECIR, RETIRA LA DEMANDA TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA TERMINACIÓN DEL JUICIO Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE.

DICTAR ACUERDOS SOBRE CONFLICTOS LABORALES

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE DICTARON 103,316 ACUERDOS SOBRE CONFLICTOS LABORALES, EL ACUERDO ES LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA JUNTA LOCAL PARA RESOLVER SOBRE UNA PETICIÓN Y OBJECCIÓN QUE SE PLANTEA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVO.

TRAMITAR EXHORTOS, INSPECCIONES, COTEJOS Y RECUELTOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE TRAMITARON 19,970 EXHORTOS, INSPECCIONES, COTEJOS Y RECUELTOS, EL EXHORTO ES LA SOLICITUD QUE RECIBE LA JUNTA LOCAL DE PARTE DE UNA AUTORIDAD SIMILAR PERO DE OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL FIN DE QUE ÉSTA REALICE UNA DILIGENCIA ESPECÍFICA EN UN DOMICILIO UBICADO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, O BIEN, PARA QUE DESAHOQUE UNA PRUEBA DETERMINADA EN LAS INSTALACIONES DE SU TRIBUNAL UNA VEZ RADICADO Y ACORDADOS, SON DILIGENCIADOS Y DEVUELTOS A LA AUTORIDAD SOLICITANTE.

LA INSPECCIÓN ES EL EXAMEN QUE SE REALIZA SOBRE OBJETOS Y DOCUMENTOS, QUE POR LO GENERAL, OBRAN EN PODER DE LA PARTE DEMANDADA, Y CON ELLO, LA PARTE OFERENTE DE LA PRUEBA PRETENDE DEMOSTRAR DETERMINADOS HECHOS QUE FUERON CONTROVERTIDOS EN EL PLANTEAMIENTO DE LA LITIS. EL COTEJO CONSISTE EN VERIFICAR QUE UN DOCUMENTO OFRECIDO, COMO PRUEBA POR ALGUNA DE LAS PARTES CONCUERDE CON EL ORIGINAL. EL RECUELTOS CONSISTE EN DAR FE Y ASENTAR EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTIVA, LA VOLUNTAD QUE EXPRESEN LOS TRABAJADORES DE UNA EMPRESA PARA PERTENECER O NO A UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL O BIEN PARA ESTAR A FAVOR O EN CONTRA DE LA HUELGA.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EVPPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	A / P

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

EFFECTUAR PROCESOS DE EJECUCIÓN EN LAS JUNTAS ESPECIALES Y EN LAS ÁREAS DE COLECTIVOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE EFECTUARON 5,940 PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA REQUERIMIENTOS, EMBARGOS, REMATES Y ADJUDICACIONES EN LAS JUNTAS ESPECIALES Y EN LAS ÁREAS DE COLECTIVOS, LA EJECUCIÓN ES LA ACCIÓN QUE REALIZA EL ACTUARIO, CON LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A UN ACUERDO PREVIO DICTADO POR EL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL, POR MEDIO DEL CUAL, ORDENA QUE SE REQUIERA A LA PARTE DEMANDADA CONDENADA EN EL LAUDO, AL PAGO DE UNA CANTIDAD DETERMINADA.

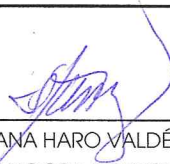
EL EFECTO DE LA EJECUCIÓN ES HACER QUE SE CUMPLA LA JUSTICIA LABORAL Y QUE LA PARTE QUE OBTUVO EL LAUDO A SU FAVOR, HAGA EFECTIVAS LAS PRESTACIONES QUE RECLAMÓ EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL BENEFICIO QUE DEJÓ DE PERCIBIR POR TAL CAUSA.

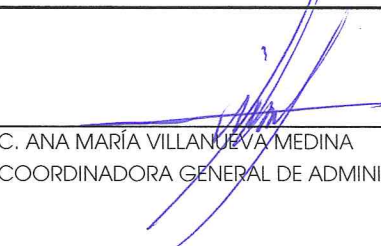
TRAMITAR JUICIOS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE TRAMITARON 8,335 JUICIOS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO, EL JUICIO DE AMPARO ES EL MEDIO DE DEFENSA QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTRA ACTOS DE AUTORIDAD QUE VIOLAN GARANTÍAS INDIVIDUALES PARA CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN UN CONFLICTO LABORAL; LA JUSTICIA LABORAL ES UNI-INSTANCIAL Y POR LO TANTO, EL AMPARO ES EL ÚNICO MEDIO LEGAL QUE SE TIENE PARA COMBATIR LAS RESOLUCIONES QUE DICTA LA JUNTA LOCAL, YA QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ÉSTA NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIOS ACUERDOS.

RADICAR, TRAMITAR Y REALIZAR NOTIFICACIONES, AVISOS Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE RADICARON, TRAMITARON Y REALIZARON 352,350 NOTIFICACIONES, AVISOS Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO, LOS PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES SON LOS QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA LOCAL, SIN QUE SE HAYA PROMOVIDO JURISDICCIONALMENTE CONFLICTO ALGUNO; LOS MÁS COMUNES SON: AVISOS DE RESCISIÓN Y CONVENIOS FUERA DE JUICIO, LAS DILIGENCIAS SE REALIZAN SÓLO EN EL PRIMERO, PUES HAY QUE NOTIFICAR PERSONALMENTE AL TRABAJADOR O BIEN AL PATRÓN EN SU DOMICILIO, EL AVISO QUE PREVIAMENTE ES DEPOSITADO EN LA JUNTA LOCAL. EN EL SEGUNDO CASO, COMPARECEN VOLUNTARIAMENTE ANTE LA JUNTA LOCAL EL TRABAJADOR Y EL PATRÓN CON EL FIN DE DENUNCIAR EL CONVENIO POR MEDIO DEL CUAL LLEGARON A UN ACUERDO SOBRE LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

020

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	A / P

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

ELABORAR ESTUDIOS Y DEPÓSITOS DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y REGLAMENTOS INTERIORES

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE ELABORARON 16,333 ESTUDIOS Y DEPÓSITOS DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y REGLAMENTOS INTERIORES, LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, PARA SU VALIDEZ JURÍDICA REQUIEREN SER DEPOSITADOS ANTE LA JUNTA LOCAL, QUE ES LA QUE SE ENCARGA DE HACER EL ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO PREVIO AL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y, ES LA SECRETARÍA AUXILIAR DE CONTRATOS COLECTIVOS, LA ENCARGADA DE LLEVAR EL CONTROL DE LAS PROMOCIONES EN GENERAL QUE SE HAGAN A LOS MISMOS. TODOS LOS ACUERDOS QUE SE DICTAN EN RELACIÓN CON ÉSTOS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL PRESIDENTE TITULAR, EN UNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES.


RADICAR, TRAMITAR Y RESOLVER QUEJAS Y DENUNCIAS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE RADICARON, TRAMITARON Y RESOLVIERON 1,044 QUEJAS Y DENUNCIAS, LA CONTRALORÍA DE LA JUNTA ES LA QUE SE ENCARGA DE ATENDER TODAS AQUELLAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONSIDEREN HABER INCURRIDO EN FALTAS DE ATENCIÓN O ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRA DE LOS ACTORES, LOGRANDO CON ELLO, QUE LOS INTERESADOS SEAN ATENDIDOS EN FORMA OPORTUNA E IMPARCIAL.

ADICIONALMENTE, LA CONTRALORÍA TIENE COMO ATRIBUCIÓN LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS QUE JUZGUE PERTINENTES, CON LA FINALIDAD DE VIGILAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA LA JUNTA LOCAL.

REALIZAR CONCILIACIONES EN TODOS LOS JUICIOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE REALIZARON 19,630 CONCILIACIONES EN TODOS LOS JUICIOS, LA FINALIDAD QUE SE PERSIGUE EN UNA CONTROVERSI LABORAL, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ES LA DE DAR SOLUCIÓN AL CONFLICTO POR MEDIO DE LA CONCILIACIÓN Y ESTA, ES LA FORMA DE RESOLVER EL PROBLEMA; POR LO QUE ES PRIMORDIAL RECURRIR A ELLA ANTES DE DAR INICIO A UN JUICIO, DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO, TAMBIÉN PUEDE REALIZARSE EN CUALQUIER ETAPA DEL MISMO.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

021

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	A / P

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

CELEBRAR AUDIENCIAS DE LEY

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE CELEBRARON 103,636 AUDIENCIAS DE LEY, PARA LAS DIVERSAS CLASES DE CONFLICTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A HUELGAS, LA LEY ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, EL PROCEDIMIENTO DE NATURALEZA ECONÓMICA Y EL PROCEDIMIENTO DE HUELGA, EN TODOS ELLOS SE INDICA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS, LAS CUALES SON SEÑALADAS, NOTIFICADAS Y CELEBRADAS EN FORMA OPORTUNA.

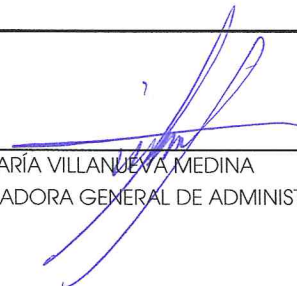
ELABORAR DICTÁMENES PERICIALES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DE LOS PROCESOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE ELABORARON 2,008 DICTÁMENES PERICIALES, EL DICTAMEN PERICIAL ES LA OPINIÓN QUE EMITE UNA PERSONA ESPECIALISTA EN UNA DETERMINADA CIENCIA O ARTE. EN UN JUICIO INDIVIDUAL O COLECTIVO, A PETICIÓN DE LAS PARTES, O BIEN, DE LA PROPIA JUNTA LOCAL, EL PERITO REALIZA LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y EMITE UNA OPINIÓN QUE VERSA SOBRE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO.

ELABORAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE JUICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE ELABORARON 2,448 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE JUICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONSTA DE TRES PARTES: RESULTADOS.- EN ELLOS SE DEBE TRANSCRIBIR UNA SÍNTESIS DE LA DEMANDA, DE LA CONTESTACIÓN A LA MISMA Y DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTE. CONSIDERANDOS.- EN ELLOS SE DEBE HACER UN ANÁLISIS MINUCIOSO DEL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, DEL VALOR PROBATORIO DE ÉSTAS Y LOS QUE SE ACREDITÓ O NO CON LAS MISMAS. PUNTOS RESOLUTIVOS.- EN ELLOS SE DEBE MANIFESTAR SI LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN, O SI LA DEMANDA FUE LA QUE ACREDITÓ SU DEFENSA Y EXCEPCIONES Y CON BASE EN ESTO, CONDENAR O ABSOLVER, SEGÚN SEA EL CASO.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	A / P

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA

- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado


ELABORAR ESTUDIOS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASOCIACIONES SINDICALES

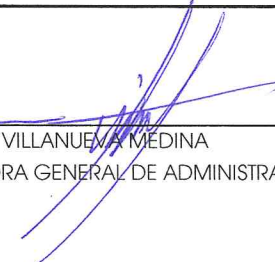
DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE ELABORARON 1,944 ESTUDIOS Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASOCIACIONES SINDICALES, LA JUNTA LOCAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN REGISTRO SINDICAL, Y PARA QUE SE PUEDA OTORGAR, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, COMO SON: EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LO INTEGRAN, LAS ESTATUTOS, EL TIEMPO DE VIGENCIA, LA CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA, EL ACTA DE ASAMBLEA, ETC.; PREVIO EL ESTUDIO RESPECTIVO, SE ACUERDA SI SE OTORGA O SE NIEGA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

CELEBRAR PLENOS PARA UNIFICAR CRITERIOS Y RESOLVER CONFLICTOS DE SU COMPETENCIA

DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011 SE CELEBRARON 5 SESIONES DEL PLENO. EL PLENO ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA JUNTA LOCAL Y SUS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA Y SE REÚNE PARA UNIFICAR EL CRITERIO DE RESOLUCIÓN DE LAS JUNTAS ESPECIALES.

EN LA ÚLTIMA SESIÓN SE LLEVÓ A CABO UN ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS QUE DEBERÁN PREVALECER EN LA JUNTA LOCAL, QUEDANDO PENDIENTE LA INTEGRACIÓN DE UNA NUEVA SESIÓN DEL COMITÉ PARA LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS ANTES MENCIONADOS.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

023

EVPP-II ACCIONES REALIZADAS Y EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES PROGRAMÁTICAS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
02	05	00	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	A / P

EJE ESTRATÉGICO: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA

LÍNEA DE POLÍTICA: LA JUSTICIA LABORAL SE AGILIZA Y AUMENTA SU EFICACIA


- A) Acciones realizadas
- B) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del original
- C) Explicación a la variación física del alcanzado respecto del modificado

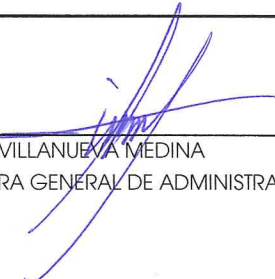
B) SI BIEN ES CIERTO QUE EL PARÁMETRO SE ENCUENTRA POR ARRIBA O POR ABAJO DE LO PROYECTADO, ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE LA PROYECCIÓN SE HACE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE DEMANDAS REALIZADAS POR LA PROBLEMÁTICA ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES DE AÑOS ANTERIORES.

EL OBJETIVO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, ES ATENDER CUANTAS SOLICITUDES SE PRESENTEN, POR LO QUE LA ATENCIÓN QUE BRINDÓ LA JUNTA LOCAL EN EL EJERCICIO QUE SE REPORTA FUE AL 100% DE LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTELACIÓN.

C) SI BIEN ES CIERTO QUE EL PARÁMETRO SE ENCUENTRA POR ARRIBA O POR ABAJO DE LO PROYECTADO, ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE LA PROYECCIÓN SE HACE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE DEMANDAS REALIZADAS POR LA PROBLEMÁTICA ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES DE AÑOS ANTERIORES.

EL OBJETIVO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, ES ATENDER CUANTAS SOLICITUDES SE PRESENTEN, POR LO QUE LA ATENCIÓN QUE BRINDÓ LA JUNTA LOCAL EN EL EJERCICIO QUE SE REPORTA FUE AL 100% DE LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTELACIÓN.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

024

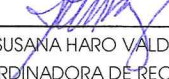
PROSAP PROGRAMAS QUE OTORGAN SUBSIDIOS Y APOYOS A LA POBLACIÓN

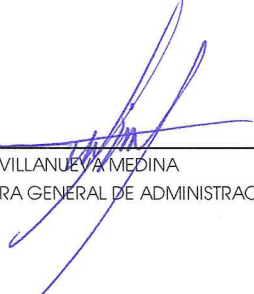
UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA ^{1/}	DELEGACIÓN	COLONIA	BENEFICIARIO		TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		
			TIPO ^{2/}	TOTAL		ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO
NO APLICA								

1/ Se refiere a programas públicos.

2/ Tipo de Beneficiarios serán personas, grupos, asociaciones o empresas

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

027

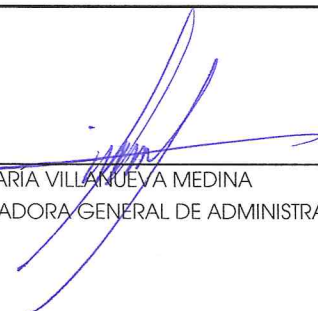
RP REMANENTES PRESUPUESTALES 2011

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	MONTO
<p>Ingresos Proj</p> <p>Aportacione</p> <p>Transferenci</p> <p>Recursos Crediticios</p> <p style="text-align: center;">NO APLICA</p> <p style="text-align: center;">TOTAL</p>	

* Desglosar por fondo, programa o convenio.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

029

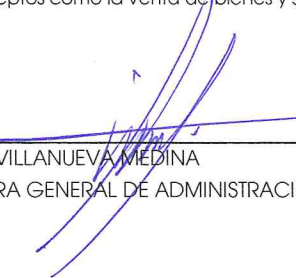
IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	INGRESOS (Pesos con dos decimales)	A) ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS ^{1/} - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - BOLETÍN LABORAL - COPIAS Y COPIAS CERTIFICADAS - BASES DE LICITACIÓN - BONIFICACIONES Y DESCUENTOS - PENALIZACIONES - VIAJA CD DE MÉXICO - PAGO ASEGURADORAS - OTROS	1,397,159.48 186,531.00 2,374,109.50 39,400.00 14,275.61 739.99 342.43 3,341.10 119,695.16	A) RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE LOS RECURSOS DISPONIBLES VENTA DEL BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL FOTOCOPIADO VENTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN ORGANIZADAS POR LA JUNTA LOCAL BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS POR LOS PROVEEDORES PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A LOS PROVEEDORES COMISIONES POR PRESTAMOS OTORGADOS A TRABAJADORES DE LA JUNTA DIFERENCIA POR COMPENSACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO ROBADO VENTA DE CARTUCHOS VACÍOS DE TONER, COBRO DE FIANZA, VENTA DE DESECHOS Y SERVICIOS DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN POR CONTRATOS DE OBRA

1/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GDF (Incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos).

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

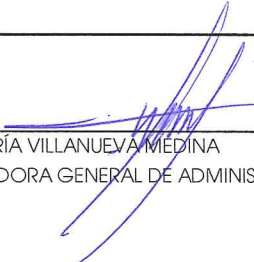
032

APOGA-I ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	ORIGINAL	MODIFICADO	
1000	253,462,395.00	278,446,069.30	Las modificaciones al presupuesto en este capítulo derivan de la primera ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para el pago de sueldos y aguinaldo del personal, así como, del reintegro de los recursos que se tomaron de diversas partidas de este capítulo para cubrir la suficiencia presupuestal en partidas de los demás capítulos y los movimientos netos entre partidas y capítulos en el ejercicio.
2000	7,589,261.00	14,440,071.74	Las modificaciones en este capítulo derivan de los movimientos internos que se realizaron para otorgar suficiencia presupuestal a diversas partidas y principalmente de los recursos que se requirieron para la compra del acero que se utilizará en los trabajos de obra de refuerzo y rigidización estructural del edificio ubicado en Doctor Andrade No. 45.
3000	23,000,000.00	27,859,916.93	Las modificaciones en este capítulo derivan de los movimientos internos que se realizaron para otorgar suficiencia presupuestal a diversas partidas y principalmente de los recursos que se requirieron para la instalación del sistema contable que nos permita contar con todos los requerimientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4000	-	-	
5000	4,702,000.00	6,626,310.65	Las modificaciones en este capítulo derivan principalmente de los recursos que se requirieron para llevar a cabo la adquisición de diverso equipo de cómputo y así poder incrementar la capacidad de servicio de las áreas sustantivas del Tribunal, así como, la adquisición de un sistema de alertamiento sísmico anticipado.
6000	20,000,000.00	31,381,287.38	Las modificaciones en este capítulo derivan de los movimientos internos que se realizaron para otorgar suficiencia presupuestal a diversas partidas y a la segunda ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo el proyecto de obra multianual en el inmueble ubicado en Doctor Andrade No. 45.

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

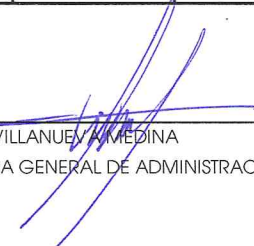
033

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-10-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control que garanticen que en las adquisiciones de bienes por medio del procedimiento de adjudicación directa se observe la normatividad aplicable, específicamente en cuanto a la disponibilidad presupuestal, cotizaciones y la elaboración del cuadro comparativo de cotizaciones.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>Se instruyó como mecanismos de supervisión y control, que se cuente con la suficiencia presupuestal previa a la adquisición de un bien o contratación de un servicio, así mismo, se implementó que a la firma de los cuadros comparativos, se revise que la información corresponda con la proporcionada mediante las cotizaciones de los proveedores.</p>
<p>AEPOA-126-08-11-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control para garantizar que los bienes adquiridos y recibidos por el órgano autónomo, así como la documentación comprobatoria de las adquisiciones, correspondan con las especificaciones y características solicitadas en el documento justificante formalizado para tal efecto.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>Se implementó como medida de supervisión y control que los contratos consignen los precios y costos en el apartado "Precio Unitario" o bien se indique en las cláusulas como anexo, para su cotejo previo pago.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

035

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-126-08-12-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca medidas de control para garantizar que se actualice su normatividad en materia de adquisiciones con la incorporación y regulación del uso del formato de "pedido", y definir los casos, importes y condiciones de su utilización en la compra de bienes o contratación de servicios.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>Como medida de control, se instruyó para que en los procedimientos de adjudicación directa se establezcan las medidas para garantizar la actualización de la normatividad en materia de adquisiciones, incorporando y regulando el formato "Pedido".</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

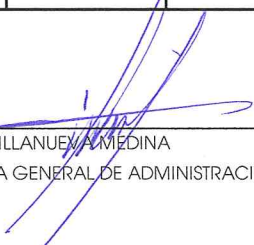
036

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-01-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que la información que integra los apartados del Informe de la Cuenta Pública corresponda a las aclaraciones realizadas por el órgano autónomo.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Como medida de control, la Coordinación General de Administración instruyó a la Coordinación de Recursos Financieros mediante el oficio número CGA/ 282 /2011, para que la información que integren los Informes de Cuenta Pública sean congruentes con la operaciones realizadas.</p> <p>Derivado de lo anterior, la integración del Informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 se elaboró considerando todas las afectaciones presupuestarias que afectaron al presupuesto en el citado ejercicio.</p>
<p>AEPOA-125-09-02-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión que garantice el seguimiento de la evolución presupuestal, a efecto de tramitar y contar con la autorización de las afectaciones presupuestarias internas en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Como medida de control en la supervisión a la evolución presupuestal, a partir del mes de agosto de 2010, los estados de situación presupuestal mensuales se encuentran debidamente firmados por el personal que elaboró y autorizó, validándose en cada uno de ellos, que el presupuesto modificado y programado al periodo contiene todos los movimientos presupuestales requeridos en la operación.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

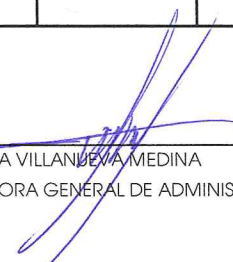
037

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-03-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control para garantizar que su Reglamento Interior y manual administrativo se actualicen con base en las necesidades y objetivos de la Junta; y que sean autorizados conforme a la normatividad aplicable.</p>		X		<p>OFICIO CGA / 096 / 2012</p> <p>Se llevó a cabo la actualización del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por lo cual, se emitió el acuerdo del Comité de Administración de este Tribunal, a través del cual se autoriza abrogar el actual Reglamento.</p> <p>Sólo se está a la espera de someter el nuevo Reglamento al Pleno del Tribunal para su autorización. Estamos en espera de la respuesta que emita la Contaduría Mayor de Hacienda para la solventación de esta observación.</p>
<p>AEPOA-125-09-04-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, adopte medidas de control para garantizar que el procedimiento "Elaboración y Formalización de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" establezca los requisitos mínimos con los que deben contar los contratos, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>Se modificó el procedimiento denominado "Elaboración y Formalización de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, en lo relativo a los requisitos mínimos que deben contener los contratos, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

038

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-05-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto del Comité de Administración adopte medidas de control que garanticen que los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado detallen de manera específica los importes que se deben otorgar a los prestadores de servicios, conforme a la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>A partir de septiembre de 2010 se procedió a establecer que en los acuerdos de comité relacionados con el Programa Anual de Honorarios Asimilados a Salarios deben de contener como mínimo de información: número de folio para asignación de contrato, monto bruto mensual para determinar el monto a pagar durante el periodo de vigencia del contrato, número de meses para determinar el periodo total del contrato y monto bruto anual que refleja el valor total del contrato autorizado.</p> <p>Asimismo, bajo el actual régimen de prestación de servicios, la Coordinación General de Administración con fecha 1° de octubre de 2010, emitió los "Lineamientos para la Contratación de Prestadores de Servicios bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios", así como con fecha 12 de abril por medio del oficio CGA/391/2011 autorizó el procedimiento denominado "Elaboración y Autorización del Programa Anual de Prestadores de Servicios bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios" ambas normas establecen que los acuerdos sometidos al Comité de Administración deben de contener como mínimo la siguiente información: número de folio y/o de contrato, monto bruto mensual por contrato, número de meses de autorización y el monto bruto anual que represente cada contrato.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

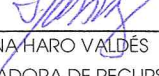
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

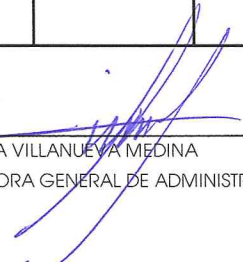
039

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-06-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración adopte medidas de control para garantizar que los contratos se elaboren y formalicen conforme a los importes autorizados por el Comité de Administración.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>Se instruyó al Coordinador de Recursos Humanos, para que en la elaboración de los contratos por prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios, el importe que se debe de considerar para la elaboración del mismo, es el monto bruto autorizado en el respectivo acuerdo del Comité de Administración, indicándole que para determinar el monto bruto total del contrato deberá de considerarse el monto bruto mensual y la vigencia del propio, esta última también no deberá ser mayor a la autorizada en el acuerdo respectivo del Comité de Administración.</p>
<p>AEPOA-125-09-07-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para garantizar que los contratos cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Procedimiento "Elaboración y Formalización de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>El Coordinador de Recursos Humanos proporciona a la JUD de Capacitación y Prestaciones, el formato CRH-02 "Documentos entregados por el prestador de servicios" en donde se establecen los lineamientos y requisitos que debe cubrir el Prestadores de Servicios para formalizar el contrato correspondiente. Así mismo de la revisión realizada a los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados, a partir del mes de octubre del presente año, se incorporó en la Décima Cláusula lo relacionado con el "Pago en Exceso" en los contratos celebrados con los prestadores de servicio del Programa Anual de Honorarios Asimilados a Salarios.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

040

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-08-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para asegurar que los pagos a los prestadores de servicios se realicen en los términos establecidos en los contratos y convenios.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Como medida de control la Coordinación General de Administración instruyó mediante oficio número CGA/ 1086 /2010 a la Coordinación de Recursos Financieros para que los cheques que se realicen para el pago del personal de honorarios asimilados a salarios no deberán realizarse por quincenas acumuladas sino conforme a lo establecido en sus contratos respectivos.</p>
<p>AEPOA-125-09-09-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que los pagos a los prestadores de servicios se realicen conforme al tiempo en que prestaron sus servicios, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos del Comité de Administración de la JLCADF.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>El Coordinador de Recursos Humanos instruye a los titulares de las Unidades Departamentales de Capacitación y Prestaciones y de Administración de Nómina, para que se determine el acumulado de los días de acuerdo a los contratos que haya tenido el prestador de servicios, y se realicen los cálculos conforme a los lineamientos establecidos en los acuerdos, por otro lado, con el oficio CGA/1050/2010 se autorizó el procedimiento para la Programación de Pago Extraordinario a los Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios y la Retribución Adicional a los Representantes de Capital y del Trabajo, que tiene por objeto "Establecer los mecanismos para la programación del pago extraordinario y retribución adicional que por única vez se les autoriza a los prestadores de servicio por honorarios asimilados y a los Representantes de Capital y del Trabajo, que prestan sus servicios en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

041

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-10-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que antes de la contratación de prestadores de servicios se cuente con la documentación establecida en la normatividad aplicable y ésta sea debidamente integrada y resguardada en los expedientes correspondientes.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se estableció el formato CRH-02 para controlar la documentación del personal contratado bajo el esquema de honorarios y se autorizó el procedimiento "Integración del Expediente de los Prestadores de Servicios", asimismo, se instruyó al JUD de Capacitación y Prestaciones, para que al personal de nuevo ingreso y/o prestador de servicios por honorarios asimilados a salarios tanto entregan su oficio de no inhabilitación expedido por la Contraloría General del Distrito Federal, realice la consulta en la liga de la pagina de Internet de la Contraloría e imprima la pantalla de respuesta y sea agregada al expediente al momento de integrarlo.</p>
<p>AEPOA-125-09-11-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, implemente medidas de control para garantizar que previo a la contratación de peritos se soliciten las cotizaciones y se elabore el cuadro comparativo correspondiente, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio y calidad de los servicios contratados, conforme al "Procedimiento para la Contratación de Peritos", del Manual de Procedimientos para la Contratación de Peritos.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se implementó el procedimiento denominado "Contratación de Peritos", a través del cual se determinan las acciones para la contratación de este servicio, incluyendo la integración del expediente. Asimismo, se implementó la medida para que en todos los contratos de bienes o servicios se debe suscribir que la entrega sea a partir del día siguiente en que se celebre el Contrato respectivo, de igual forma se comunicó el control de los contratos abiertos, en el que se reflejan los pagos que se realizan sin que se rebase el monto máximo.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

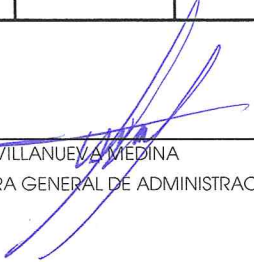
042

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-12-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que los expedientes de los prestadores de servicios sean debidamente integrados y resguardados con la documentación que los acredite como peritos, en cumplimiento del Reglamento Interno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se implementó el procedimiento denominado "Contratación de Peritos", a través del cual se determinan las acciones para la contratación de este servicio, incluyendo la integración del expediente. Asimismo, se implementó la medida para que en todos los contratos de bienes o servicios se debe suscribir que la entrega sea a partir del día siguiente en que se celebre el Contrato respectivo, de igual forma se comunicó el control de los contratos abiertos, en el que se reflejan los pagos que se realizan sin que se rebase el monto máximo.</p>
<p>AEPOA-125-09-13-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para garantizar que antes de la contratación de servicios se cuenta con la suficiencia presupuestal así como la autorización para la asignación de la partida correspondiente, en cumplimiento del "Procedimiento para la Contratación de Peritos" del Manual de Procedimientos para la Contratación de Peritos.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se implementó el procedimiento denominado "Contratación de Peritos", a través del cual se determinan las acciones para la contratación de este servicio, incluyendo la integración del expediente. Asimismo, se implementó la medida para que en todos los contratos de bienes o servicios se debe suscribir que la entrega sea a partir del día siguiente en que se celebre el Contrato respectivo, de igual forma se comunicó el control de los contratos abiertos, en el que se reflejan los pagos que se realizan sin que se rebase el monto máximo.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

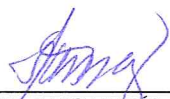
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

043

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-14-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para garantizar que los pagos realizados cuenten con la documentación justificativa del gasto, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se implementó el procedimiento denominado "Contratación de Peritos", a través del cual se determinan las acciones para la contratación de este servicio, incluyendo la integración del expediente. Asimismo, se implementó la medida para que en todos los contratos de bienes o servicios se debe suscribir que la entrega sea a partir del día siguiente en que se celebre el Contrato respectivo, de igual forma se comunicó el control de los contratos abiertos, en el que se reflejan los pagos que se realizan sin que se rebase el monto máximo.</p>
<p>AEPOA-125-09-15-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que la documentación comprobatoria del gasto cuente con los requisitos fiscales, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Como medidas de control, la Coordinación General de Administración solicitó a la Coordinación de Recursos Financieros mediante oficio CGA/ 1085 /2010 se verificará que los comprobantes expedidos por los prestadores de servicios profesionales contengan el detalle del concepto de los servicios prestados, de no ser así el mismo deberá ser devuelto para su canje y posterior envío, asimismo, como refuerzo a la citada medida, la Coordinación General de Administración remitió a las Coordinaciones de Recursos Materiales, Recursos Humanos y Recursos Financieros mediante el oficio número CGA/ 389 /2011, el formato de registro para prestadores de servicios profesionales y el check list de los requisitos fiscales que deberán contener los recibos de prestadores de servicios profesional y demás comprobantes del gasto.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

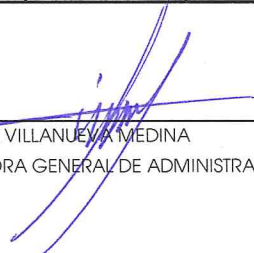
044

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-16-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-07-JLCADF.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>El Coordinador de Recursos Humanos proporciona a la JUD de Capacitación y Prestaciones, el formato CRH-02 "Documentos entregados por el prestador de servicios" en donde se establecen los lineamientos y requisitos que debe cubrir el Prestadores de Servicios para formalizar el contrato correspondiente. Así mismo de la revisión realizada a los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados, a partir del mes de octubre del presente año, se incorporó en la Décima Cláusula lo relacionado con el "Pago en Exceso" en los contratos celebrados con los prestadores de servicio del Programa Anual de Honorarios Asimilados a Salarios.</p>
<p>AEPOA-125-09-17-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración adopte medidas de control para garantizar que se cuente con las cotizaciones o, en su caso, las evaluaciones realizadas para la contratación de los servicios, conforme a lo establecido en los acuerdos emitidos por el Comité de Administración.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se implementaron las medidas de control para que todas aquellas adquisiciones o prestación de servicios se realicen de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones así como en el Manual Administrativo, a fin de dar continuidad en cuanto a su presentación al Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios para su autorización, así como se incorpore la Nota de Remisión a la factura correspondiente.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

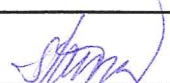
Revisó: 
C. ANA MARIA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

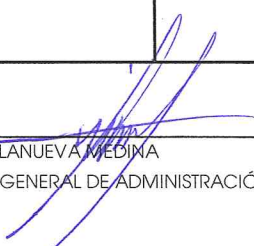
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-18-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración adopte medidas de control para garantizar que los contratos se suscriban antes del inicio de la prestación de servicios, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se implementó el procedimiento denominado "Contratación de Peritos", a través del cual se determinan las acciones para la contratación de este servicio, incluyendo la integración del expediente. Asimismo, se implementó la medida para que en todos los contratos de bienes o servicios se debe suscribir que la entrega sea a partir del día siguiente en que se celebre el Contrato respectivo, de igual forma se comunicó el control de los contratos abiertos, en el que se reflejan los pagos que se realizan sin que se rebase el monto máximo.</p>
<p>AEPOA-125-09-19-JLCA DF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-07-JLCA DF.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>El Coordinador de Recursos Humanos proporciona a la JUD de Capacitación y Prestaciones, el formato CRH-02 "Documentos entregados por el prestador de servicios" en donde se establecen los lineamientos y requisitos que debe cubrir el Prestadores de Servicios para formalizar el contrato correspondiente. Así mismo de la revisión realizada a los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados, a partir del mes de octubre del presente año, se incorporó en la Décima Cláusula lo relacionado con el "Pago en Exceso" en los contratos celebrados con los prestadores de servicio del Programa Anual de Honorarios Asimilados a Salarios.</p>
<p>AEPOA-125-09-20-JLCA DF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que los servicios contratados se llevan a cabo de conformidad con lo estipulado en las cláusulas de los contratos y en caso de incumplimientos se proceda a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>La Coordinación General de Administración instruyó que los contratos con motivo de una prestación de servicio, de manera continua se verifiquen que se realicen los trabajos y al término de ellos se lleva a cabo una orden de servicio en la que se asienta la fecha de inicio de los mismos, así como la terminación, y de ser procedente la aplicación de la Pena Convencional respectivo.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS


Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

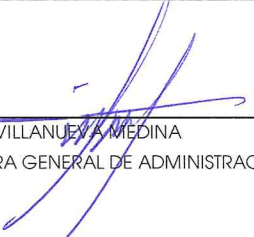
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-21-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión que garanticen el correcto y oportuno registro de los cheques cancelados, a fin de que la información financiera refleje las operaciones efectivamente sucedidas.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Como medida de control para el correcto y oportuno registro de los cheques cancelados, el titular de la Coordinación de Recursos Financieros rubricará las pólizas de cancelación de cheques. Derivado de esta medida, en la actualidad, el registro de los citados cheques se realiza de manera oportuna.</p>
<p>AEPOA-125-09-22-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para garantizar que la denominación de las cuentas contables que incluyan en su codificación algún número o referencia de partida presupuestal correspondan a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>El actual catálogo de cuentas de la Junta Local es acorde al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Gobierno del Distrito Federal en todas sus cuentas.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

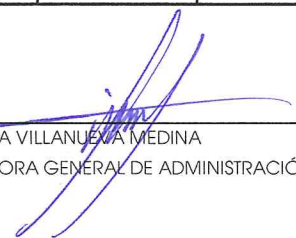
047

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-23-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y normas que regulen que las operaciones se registren contablemente en el momento en que se devengue el gasto en cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>La Junta Local envió a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las medidas de control establecidas a través de las cuales instruyó a los Coordinadores de Recursos Materiales y Recursos Humanos para el envío de la información necesaria para llevar a cabo el registro de los gastos devengados al cierre de cada mes, asimismo, instruyó a la Coordinadora de Recursos Financieros para realizar el registro de los gastos devengados al cierre de cada mes, conforme a la información remitida por las citadas Coordinaciones.</p> <p>Adicionalmente, como medida de control, los estados de situación presupuestal mensuales se encuentran debidamente firmados por el personal que elaboró y autorizó, validándose en cada uno de ellos, el registro del presupuesto devengado al cierre de cada mes.</p>
<p>AEPOA-125-09-24-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-23-JLCADF.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-23-JLCADF.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

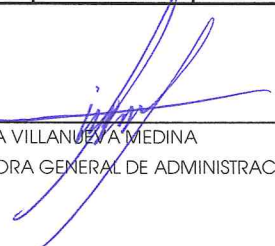
Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-25-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control que garanticen contar con procedimientos administrativos específicos que regulen el control y manejo del servicio de vigilancia, y cuente con la autorización del servidor público responsable, conforme a la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se proporcionó el Procedimiento "Garantizar el adecuado Control de Servicio de Vigilancia, así como los Pagos correspondientes", en el que se contemplan la medidas para el control y manejo del servicio de vigilancia.</p>
<p>AEPOA-125-09-26-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y de supervisión para asegurar que los formatos de fatigas sean debidamente requisitados, a fin de reforzar el control interno en la prestación del servicio de vigilancia.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se proporcionó el Procedimiento "Garantizar el adecuado Control de Servicio de Vigilancia, así como los Pagos correspondientes", en el que se contemplan la medidas para el control y manejo del servicio de vigilancia.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

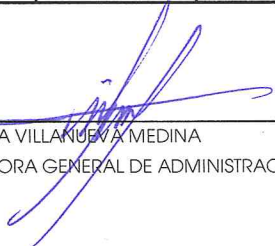
049

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-27-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-08-JLCADF.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-08-JLCADF.</p>
<p>AEPOA-125-09-28-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y normas que regulen que las operaciones con base acumulativa se registren por lo menos de forma mensual y en caso de no contar con el comprobante se haga una estimación, en cumplimiento de la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se informó a la Contaduría Mayor que las normas aplicables que regulan la información contable de la Junta Local, se apegan a las normas emitidas por el CONAC, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria.</p>
<p>AEPOA-125-09-29-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-03-JLCADF.</p>		X		<p>OFICIO CGA / 096 / 2012</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-03-JLCADF.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

050

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-30-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen que las actas de los eventos relativos a los procedimientos de adjudicación cuenten con todas las firmas de los asistentes, a fin de transparentar el proceso de adjudicación.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se establecieron mecanismos de control a través de los cuales se estipuló que los eventos de Comités, Licitaciones, Invitaciones restringidas, etc., se cumplan con las formalidades para cada uno de ellos, en cuanto a la fecha, nombres completos, cargo de participantes, firmas autógrafas en toda la documentación que se genere.</p>
<p>AEPOA-125-09-31-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control para garantizar que los cuadros comparativos incluyan los precios de todos los bienes ofertados por los proveedores, con el fin de garantizar las mejores condiciones de compra.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se establecieron mecanismos de control con el fin de que previo a la firma de los cuadros comparativos se revise la información proporcionada por los proveedores o prestadores de servicio mediante cotizaciones.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

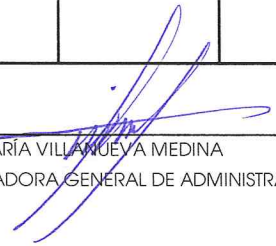
051


SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-32-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control para garantizar que las personas que participen en las etapas del proceso de adjudicación sean las acreditadas como Representante Legal con la documentación que establezcan las bases de los procedimientos de adjudicación.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se establecieron mecanismos de control a través de los cuales se estipuló que los eventos de Comités, Licitaciones, Invitaciones restringidas, etc., se cumplan con las formalidades para cada uno de ellos, en cuanto a la fecha, nombres completos, cargo de participantes, firmas autógrafas en toda la documentación que se genere.</p>
<p>AEPOA-125-09-33-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-07-JLCADF.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0555</p> <p>El Coordinador de Recursos Humanos proporciona a la JUD de Capacitación y Prestaciones, el formato CRH-02 "Documentos entregados por el prestador de servicios" en donde se establecen los lineamientos y requisitos que debe cubrir el Prestadores de Servicios para formalizar el contrato correspondiente. Así mismo de la revisión realizada a los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilados, a partir del mes de octubre del presente año, se incorporó en la Décima Cláusula lo relacionado con el "Pago en Exceso" en los contratos celebrados con los prestadores de servicio del Programa Anual de Honorarios Asimilados a Salarios.</p>
<p>AEPOA-125-09-34-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, implemente medidas de control y supervisión para garantizar que las fianzas de cumplimiento de contrato se presenten a la firma del contrato respectivo, conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se implementaron las medidas de control y supervisión con la finalidad de que los contratos cuya naturaleza sea exigible garantizarlos por medio de fianza, se de cumplimiento a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

052

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-35-JLCADF</p> <p>Es conveniente que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control para asegurar que las facturas de los bienes inventariables incluyan los datos que permitan la identificación de los bienes adquiridos, a fin de reforzar los sistemas de control interno.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se remitió el Procedimiento denominado "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales", en el que hace mención de la existencia de un Sistema de Inventario, en el que se registran todos aquellos bienes que adquiere este Órgano Autónomo así como su ingreso de los bienes al Almacén General.</p>
<p>AEPOA-125-09-36-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control que garanticen que los contratos y las facturas presenten los mismos precios unitarios de los bienes adquiridos, sin considerar las bonificaciones y descuentos otorgados por los proveedores.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se implementaron las medidas de control para garantizar que todos los contratos consignen los costos y precios en el apartado denominado "Precios Unitarios".</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDES
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

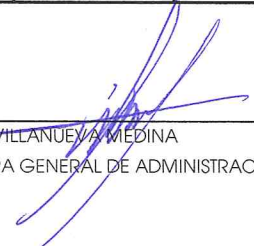
053

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-37-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión para garantizar que las fianzas de cumplimiento correspondan a los contratos celebrados y por el importe correspondiente, en cumplimiento del procedimiento "Elaboración y Formalización de los Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios" del Manual de Procedimientos Adquisiciones.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se implementaron las medidas de control y supervisión con la finalidad de que los contratos cuya naturaleza sea exigible garantizarlos por medio de fianza, se de cumplimiento a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>
<p>AEPOA-125-09-38-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración implemente medidas de control y supervisión que garanticen que los bienes adquiridos se registren en las partidas presupuestales correspondientes de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Gobierno del Distrito Federal.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>El titular de la Coordinación de Recursos Financieros realiza la supervisión de las pólizas contables, verificando que el registro del gasto se apega a lo estipulado en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, rubricando la totalidad de las pólizas revisadas.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

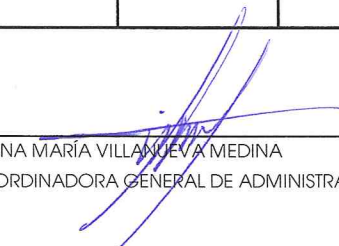
054

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-39-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-03-JLCADF.</p>		X		<p>OFICIO CGA / 096 / 2012</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-03-JLCADF.</p>
<p>AEPOA-125-09-40-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los formatos de Tarjetas de Control de Bienes Instrumentales se encuentren debidamente requisitados conforme a la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se remitió el Procedimiento denominado "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales", en el que hace mención de la existencia de un Sistema de Inventario, en el que se registran todos aquellos bienes que adquiere este Órgano Autónomo así como su ingreso de los bienes al Almacén General.</p>
<p>AEPOA-125-09-41-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control para garantizar que los formatos de Tarjetas de Control de Bienes Instrumentales cuenten con los números de serie de los monitores y aditamentos de las computadoras, a fin de reforzar el control interno.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se remitió el Procedimiento denominado "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales", en el que hace mención de la existencia de un Sistema de Inventario, en el que se registran todos aquellos bienes que adquiere este Órgano Autónomo así como su ingreso de los bienes al Almacén General.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

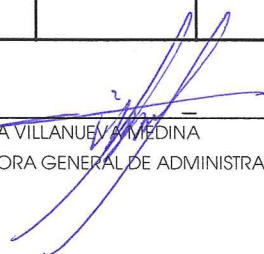
055

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-42-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las tarjetas de control de bienes se elaboren en el momento de la asignación de los bienes, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se remitió el Procedimiento denominado "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales", en el que hace mención de la existencia de un Sistema de Inventario, en el que se registran todos aquellos bienes que adquiere este Órgano Autónomo así como su ingreso de los bienes al Almacén General.</p>
<p>AEPOA-125-09-43-JLCADF</p> <p>Se reitera lo señalado en la recomendación AEPOA-125-09-41-JLCADF.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 1188</p> <p>Se remitió el Procedimiento denominado "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales", en el que hace mención de la existencia de un Sistema de Inventario, en el que se registran todos aquellos bienes que adquiere este Órgano Autónomo así como su ingreso de los bienes al Almacén General.</p>
<p>AEPOA-125-09-44-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen, la asignación, uso y destino de los bienes adquiridos, con la finalidad de reforzar los sistemas de control y con ello dar cumplimiento al Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se remitió el Procedimiento denominado "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales", en el que hace mención de la existencia de un Sistema de Inventario, en el que se registran todos aquellos bienes que adquiere este Órgano Autónomo así como su ingreso de los bienes al Almacén General.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARO VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

056

SMP-CMHALDF SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL

MEDIDA	NIVEL DE ATENCIÓN			COMENTARIO DEL AVANCE
	AT	AP	SA	
<p>AEPOA-125-09-45-JLCADF</p> <p>Es necesario que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, establezca mecanismos de control que garanticen, que los bienes inventariables cuenten con una etiqueta de identificación con la clave del Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios (CABMS); y número progresivo correspondiente, conforme a lo establecido en el procedimiento "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales" del Manual de Procedimientos de Almacenes.</p>	X			<p>OFICIO CMH / 11 / 0972</p> <p>Se remitió el Procedimiento denominado "Alta y Asignación de Bienes Instrumentales", en el que hace mención de la existencia de un Sistema de Inventario, en el que se registran todos aquellos bienes que adquiere este Órgano Autónomo así como su ingreso de los bienes al Almacén General.</p>

Elaboró: 
LIC. SUSANA HARÓ VALDÉS
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Revisó: 
C. ANA MARÍA VILLANUEVA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Autorizó: 
LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
PRESIDENTE

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

H. Pleno de la Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Distrito Federal

Al Comité de Administración de la Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Distrito Federal

A la Contraloría Interna de la Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Distrito Federal

Hemos examinado el estado de situación financiera de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal -Órgano Autónomo- (JLCADF), al 31 de diciembre de 2011, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo, que le son relativos, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la JLCADF. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal y registros contables de la JLCADF, que se describen en la Nota 2 a los estados financieros. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas y prácticas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según se explica en la Nota 2, los estados financieros de la JLCADF, están preparados de acuerdo a la Normatividad Contable de las Administración Pública del Distrito Federal y registros contables de la JLCADF, las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) en los casos que se indican en dicha nota.

Como se menciona en la Nota 3 a los estados financieros, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1° de enero de 2009, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, creando para tales efectos el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación nacional. El 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió un acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios del LGCG, regulando las bases para que los gobiernos federal, las entidades federativas y municipios; así como, las entidades paraestatales de la Administración Pública, tienen la obligación a partir del 1° de enero de 2012 de realizar sus registros contables con base acumulativa, aplicando diversas normas que en el mismo se indican. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no se tiene conocimiento de los posibles efectos en la información financiera de la JLCADF, que podrían originar las nuevas disposiciones de la LGCG.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal -Órgano Autónomo-, al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus actividades, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo, por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal y registros contables de la JLCADF mencionadas en la nota 2 sobre los estados financieros.

Los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2010, se presentan únicamente para fines comparativos, los cuales fueron dictaminados por otro Contador Público, quien emitió su opinión sin salvedades con fecha 29 de abril de 2011.

Del Barrio y Cía., S.C.



C.P.C. Luis González Ortega


México, D.F. a
20 de abril de 2012.

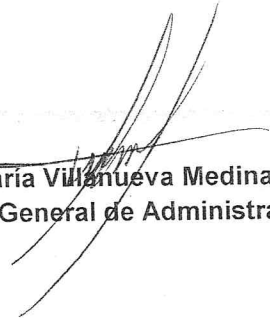
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
-ÓRGANO AUTÓNOMO-
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Cifras en miles de pesos)

	<u>Al 31 de diciembre de 2011</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2010 (*)</u>
<u>ACTIVO</u>		
CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 4)	\$ 33,100	\$ 26,226
Deudores diversos (Nota 5)	17,000	3
Anticipo a contratistas (Nota 6)	6,611	-
Total de activo circulante	<u>56,711</u>	<u>26,229</u>
Mobiliario y equipo (Nota 7)	50,003	40,673
Total de activo	\$ <u>106,714</u>	\$ <u>66,902</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Cuentas por pagar (Nota 8)	\$ 22,116	\$ 8,914
Impuestos por pagar (Nota 9)	12,798	12,356
Otros pasivos	2,944	2,950
Total de pasivo	<u>37,858</u>	<u>24,220</u>
PATRIMONIO:		
Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal	51,567	42,237
Remanente comprometido del ejercicio	17,000	-
Remanentes acumulados de ejercicios anteriores	289	445
Total de Patrimonio	<u>68,856</u>	<u>42,682</u>
Total de Pasivo y Patrimonio	\$ <u>106,714</u>	\$ <u>66,902</u>

(*) Algunas cifras se reclasificaron para efecto de comparación.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros


Lic. Ramón Montaña Cuadra
Presidente Titular

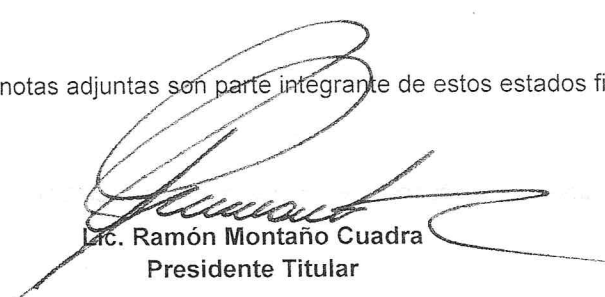

C. Ana María Villanueva Medina
Coordinadora General de Administración


Lic. Susana Haro Valdés
Coordinadora de Recursos Financieros


JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
-ÓRGANO AUTÓNOMO-
ESTADO DE ACTIVIDADES
(Cifras en miles de pesos)

	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010
INGRESOS:		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota 12)	\$ 358,754	\$ 313,642
Ingresos Propios	4,136	1,802
Total de Ingresos	362,890	315,444
EGRESOS:		
Servicios Personales	278,446	276,851
Materiales y suministros	14,440	6,231
Servicios Generales	27,861	22,829
Ayudas, Subsidios y Transferencias	-	111
Bienes Muebles e Inmuebles	6,626	7,418
Obra Pública	14,381	-
Estudios de Preinversión	-	202
Total de Egresos	341,754	313,642
Otros Gastos		
Servicios Personales	-	104
Materiales y Suministros	443	-
Servicios Generales	812	1,557
Bienes Muebles e Inmuebles	2,881	141
Total Otros Gastos	4,136	1,802
Remanente Comprometido del Ejercicio	\$ 17,000	\$ -

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros


Lic. Ramón Montaña Cuadra
Presidente Titular


C. Ana María Villanueva Medina
Coordinadora General de Administración


Lic. Susana Haro Valdés
Coordinadora de Recursos Financieros

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
-ÓRGANO AUTÓNOMO-
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
POR EL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

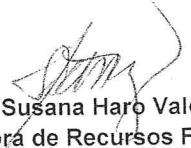
(Cifras en miles de pesos)

	<u>PATRIMONIO</u>	<u>REMANENTE ACUMULADO DE EJERCICIO ANTERIORES</u>	<u>REMANENTE DEL EJERCICIO</u>	<u>TOTAL DE PATRIMONIO</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2009	\$ 34,690	\$ 339	-	\$ 35,029
Traspaso del remanente del ejercicio anterior	-	-	-	-
Aplicaciones a resultados de ejercicios anteriores	-	106	-	106
Adquisición de activo fijo	7,562	-	-	7,562
Bajas de activo fijo	(15)	-	-	(15)
Remanente del ejercicio	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	\$ 42,237	\$ 445	-	\$ 42,682
Traspaso del remanente del ejercicio anterior	-	-	-	-
Aplicaciones a resultados de ejercicios anteriores	-	(156)	-	(156)
Adquisición de activo fijo	9,508	-	-	9,508
Donaciones de bienes	748	-	-	748
Bajas de activo fijo	(926)	-	-	(926)
Remanente comprometido del ejercicio	-	-	\$ 17,000	17,000
Saldo al 31 de diciembre de 2011	\$ 51,567	\$ 289	\$ 17,000	\$ 68,856

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros


 Lic. Ramón Montañó Cuadra
 Presidente Titular


 C. Aña María Villanueva Medina
 Coordinadora General de Administración


 Lic. Susana Haro Valdés
 Coordinadora de Recursos Financieros

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL


-ÓRGANO AUTÓNOMO-

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

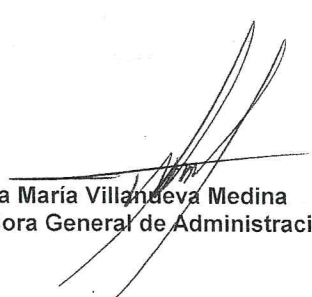
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Del 1° de enero al 31 de diciembre de	
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Actividades de operación		
Remanente comprometido del ejercicio	\$ 17,000	-
	<u>17,000</u>	<u>-</u>
Deudores diversos	(16,997)	\$ 5
Anticipo a contratistas	(6,611)	-
Cuentas por pagar	13,202	5,203
Impuestos por pagar	442	(591)
Otros pasivos	(6)	2,294
	<u>(9,970)</u>	<u>6,911</u>
Recursos utilizados en la operación	<u>7,030</u>	<u>6,911</u>
Actividades de inversión:		
Adquisición de mobiliario y equipo	9,508	7,547
Donaciones de terceros	748	-
Bajas de mobiliario y equipo	(926)	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>9,330</u>	<u>7,547</u>
Actividades de Financiamiento :		
Incremento en el patrimonio	9,508	7,562
Donaciones de terceros	748	-
Disminución del patrimonio	(926)	(15)
Aplicación a resultados de ejercicios anteriores	(156)	106
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>9,174</u>	<u>7,653</u>
Aumento de efectivo y equivalentes	6,874	7,017
Efectivo y equivalentes al principio del ejercicio	26,226	19,209
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	\$ <u>33,100</u>	\$ <u>26,226</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Lic. Ramón Montaña Cuadra
Presidente Titular



C. Ana Maria Villandeva Medina
Coordinadora General de Administración



Lic. Susana Haro Valdés
Coordinadora de Recursos Financieros

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
-ÓRGANO AUTÓNOMO-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Cifras en miles de pesos)

NOTA 1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCADF), es un Órgano Autónomo del Gobierno del Distrito Federal, constituido mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1926 y aunque en materia jurisdiccional siempre ha sido autónomo, es hasta el ejercicio 2001 cuando se le concede la autonomía de gestión administrativa a través de lo dispuesto en el artículo 385, fracción VI del Código Financiero del Distrito Federal.

En abril del 2000 se expidió el Reglamento Interior de la Junta Local, mismo que fue modificado en mayo del 2001, como consecuencia de la autonomía que adquirió.

De conformidad con los artículos 621, 623 y 600 de la Ley Federal del Trabajo y con el Reglamento Interior de la Junta Local, sus principales facultades son:

- a) Conocer, tramitar y resolver los conflictos del trabajo de jurisdicción local en el Distrito Federal.
- b) Procurar un arreglo conciliatorio de los conflictos de trabajo.
- c) Recibir las pruebas que los trabajadores o patrones juzguen convenientes rendir, en relación con las acciones y excepciones que pretenda deducir.
- d) Recibir las demandas que le sean presentadas por los patrones o trabajadores.
- e) Registrar sindicatos.
- f) Recibir en depósito contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores del trabajo, avisos y demás documentación de acuerdo a su competencia determinada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

Nota 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los activos, pasivos, patrimonio y resultados que se presentan en los estados financieros de la JLCADF, se registran a su valor histórico original, están preparados de acuerdo con la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y registros contables de la JLCADF. Dicha normatividad difiere de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en los aspectos que se señalan.

A continuación se describen, en forma resumida, las principales políticas contables utilizadas por la JLCADF para el reconocimiento de sus transacciones, mismas que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros a que se refieren estas notas

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Por ser un Órgano Autónomo con fines no lucrativos, la JLCADF no reconoce en la información financiera los efectos de la inflación en la información financiera. Las operaciones se registran en el momento en que se consideran realizadas; en consecuencia, los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y la información que de ellos emana, se encuentra expresada en pesos de diferente poder adquisitivo.

b) Disponibilidades

El efectivo se encuentra representado por depósitos bancarios a la vista, valuados a su valor nominal, el cual no excede al valor de mercado.

c) Inversiones en valores

Las inversiones en valores se registran a su costo de adquisición más los rendimientos devengados al cierre del ejercicio, que es igual a su valor de realización.

d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se registran a su valor nominal que es semejante a su valor de recuperación.

e) Almacén

Los inventarios de artículos consumibles se registran en el estado de actividades en el momento de su compra, se registran a su costo de adquisición, al cual se incluye el impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

f) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo, se registra a su costo de adquisición, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, o en su caso, a su valor de transferencia y/o donación.

De las ministraciones de los recursos presupuestales recibidas del Gobierno del Distrito Federal, la JLCADF destino recursos para gasto de inversión de bienes muebles, se registran en el patrimonio y los recursos para inversión de obra pública, destinados para ser aplicados al inmueble que no es propiedad de la JLCADF y que se destinen para trabajos de mantenimiento mayor, en el refuerzo y rigidización, mantenimiento de baños, drenaje, plafones, adecuación de oficinas, mantenimiento y cambio de la instalación eléctrica y nodos, entre otros, así como, el desarrollo de sistemas de cómputo, se reconocen como gasto en el ejercicio en que se ejercen.

La JLCADF no reconoce en su información financiera, la depreciación por el demérito del valor de adquisición de los bienes, que es originado por el uso y el transcurso del tiempo.

Las adiciones de mobiliario y equipo por adquisiciones, transferencias, donaciones y dación en pago, así como los decrementos por venta, donación, transferencias o bajas por desechos, inutilización, obsolescencia y destrucción, se afectan directamente contra el patrimonio.

g) Cuentas por pagar

Corresponden a los compromisos devengados por bienes recibidos, servicios prestados y contribuciones fiscales a cargo de la JLCADF y retenciones de impuestos realizada a los trabajadores, pendientes de pago al cierre del ejercicio y se registran con cargo al presupuesto autorizado; manteniendo por estas últimas, los fondos presupuestales necesarios para cubrir las obligaciones.

En el caso de incumplimiento en la entrega de bienes o prestación de servicios; a los proveedores y acreedores diversos se les sanciona conforme a los porcentajes estipulados en los contratos.

h) Patrimonio

Se encuentra integrado principalmente por los recursos fiscales asignados a la JLCADF, para inversión que anualmente se autorizan en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para la adquisición de mobiliario y equipo para la operación y por donaciones de bienes muebles efectuadas por terceros; así como, por los remanentes o insuficiencias acumulados de ejercicios anteriores y del propio ejercicio.

i) Ingresos

Los recursos asignados a la JLCADF provienen de las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y que le es transferido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La información financiera se prepara sobre la base de reconocer las transferencias y aportaciones, en el momento en que se reciben los recursos en bancos, previo trámite ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, quien expide las Cuentas por Liquidar Certificadas. Asimismo, los ingresos autorizados en 2011 para los trabajos de mantenimiento mayor a que se alude en la Nota 12, que fueron recibidos el 1º de febrero de 2012, estos se reconocieron como ingresos y gastos en el estado de actividades del ejercicio 2011.

Los recursos recibidos se registran en resultados como ingresos en la cuenta denominada "Ministraciones recibidas". Las aportaciones para gasto operación, se reconocen como ingresos en el estado de actividades y las recibidas para inversión en bienes muebles se registran en el patrimonio y de igual forma, se registran también como ingresos y egresos en el estado de actividades.

Las inversiones en bienes muebles se registran en el activo fijo y se reconoce su valor en el patrimonio; y de igual forma, dichos valores se registran también como ingreso y egreso en el estado de actividades. De conformidad con las NIF'S, únicamente debe reconocerse el registro en el activo fijo.

j) Obligaciones laborales

Debido a que las relaciones laborales de la JLCADF están regidas por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su Legislación Reglamentaria, los derechos laborales por jubilación o indemnizaciones por vejez, cesantía o muerte, están a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Las obligaciones que se derivan de la terminación de la relación laboral por concepto de finiquitos a que pueden tener derecho los trabajadores, en apego a la Ley Federal del Trabajo, se reconocen en los gastos de operación del ejercicio en el que se pagan.

Asimismo y derivado de demandas presentadas en contra del JLCADF, principalmente de orden laboral, se constituye el pasivo correspondiente cuando se ha determinado el laudo denominado "Contingente", cuyo importe corresponde a la sentencia de pago que tendrá que hacer, en caso de que se perdieran las demandas respectivas.

k) Diferencias con las NIF'S

Las prácticas y políticas contables que aplica la JLCADF, conforme a los cuales se han preparado los estados financieros, difieren de las NIF'S, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), principalmente en lo siguiente:

- Las propiedades mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición, más el IVA correspondiente, no se actualizan sus valores y no se reconoce su depreciación. Las NIF'S establecen que el IVA no forma parte del valor de los bienes, y se deben sujetar a un proceso de depreciación por uso o demerito de su valor.
- Las inversiones por adaptaciones y mantenimiento mayor efectuadas a los inmuebles que no son propiedad del JLCADF; así como, el desarrollo de sistemas de cómputo, no se capitalizan en el activo, por lo tanto, se reconocen como ingreso y egreso en el ejercicio en que se reciben y erogan, respectivamente. Las NIF'S establecen la capitalización en el activo fijo, de las inversiones efectuadas aún en el caso de que se realicen en propiedades de terceros.
- Los estados financieros de la JLCADF se preparan sobre la base de costo histórico; en consecuencia, no reconocen íntegramente los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, fundamentalmente en lo que corresponde al costo de los activos fijos y la actualización del patrimonio, como lo establece la NIF B10.
- Las inversiones en bienes muebles se registran en el activo fijo y se reconoce su valor en el patrimonio; y de igual forma, dichos valores se registran también como ingreso y egreso en el estado de actividades. De conformidad con las NIF'S, únicamente debe reconocerse el registro en el activo fijo.

NOTA 3. NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

Para tal efecto se establecieron como ejes fundamentales del contenido de dicho ordenamiento legal los siguientes:

1. El Sistema de Contabilidad Gubernamental;
2. La emisión periódica y automática de información financiera, contable y presupuestal, así como de la cuenta pública;
3. El registro contable de las operaciones en base acumulativa, a partir del uso del postulado básico del Devengo Contable; y
4. El registro y control patrimonial.

A la fecha de este informe se han aprobado por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable, 24 normas contables y lineamientos obligatorios para las entidades públicas de los tres órdenes de gobierno de nuestro país

En el contenido de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los artículos contenidos en los acuerdos por los cuales se han emitido las normas contables y lineamientos en la materia por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable, se han precisado las obligaciones de los entes en cuanto a la adopción e implementación de contenido.

Sin embargo, con el fin de evitar indebidas interpretaciones o confusiones respecto a los plazos de la entrada en vigor de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable dentro de su tercera reunión realizada el día 15 de diciembre de 2010, emitió el "Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" (LGCG) el cual tiene como objetivo establecer las bases para que los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales cumplan con las obligaciones que les impone el artículo Cuarto Transitorio de la LGCG, y del cual se derivan las siguientes:

Las obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental se encuentran establecidas en los artículos Transitorios Cuarto, Sexto primer párrafo y Séptimo de la LGCG, en la normatividad emitida por el CONAC y en el apartado B del Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual refiere lo siguiente:

Las fechas referidas en el apartado B del Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la adopción por parte de los entes públicos de la norma emitida por el CONAC.

B.1. Disponer a más tardar el 31 de diciembre de 2010 de los siguientes documentos técnico-contables:

1. Marco Conceptual
2. Postulados Básicos
3. Clasificador por Objeto del Gasto
4. Clasificador por Tipo de Gasto
5. Clasificador por Rubro de Ingresos
6. Catálogo de Cuentas de Contabilidad
7. Momentos Contables del Gasto
8. Momentos Contables de los Ingresos
9. Manual de Contabilidad Gubernamental
10. Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio
11. Indicadores para medir los avances físico financieros

B.2. A partir del 1 de enero del 2012 realizar registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo emitir Información Contable, Presupuestaria y Programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables.

B.3. Realizar a partir del 1° de enero del 2012

- Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley.
- Emisión y publicación de información periódica y de Cuenta Pública conforme a los artículos 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Operación y generación de información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas.

B.4. Realizar a más tardar el 31 de diciembre de 2012

- Efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio.
- Registros y valuación del inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas.
- Publicar información contable, presupuestal y programática en sus respectivas páginas de internet.

Mediante Oficio Circular Número DGCNCP/004/2010, de fecha 28 de diciembre de 2010 emitido por la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y publicado el 31 de diciembre de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emiten una serie de disposiciones que son de observancia Obligatorias para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, señalando que se deberán de adoptar e implementar el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, por los que los registros contables y presupuestarios se deberán realizar con base en el referido Manual, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme lo instruya la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de lo anterior, mediante el acuerdo CA/SE/XV/2011/01 con fecha 13 de diciembre se autorizó el documento técnicos-contable conducente para su aplicación a partir del primero de enero de 2012.

Por su parte, la administración de la JLCADF está en proceso implantar las acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal que demanda la LGCG, para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de la propia Ley y el CONAC, en la presentación de los estados financieros para el ejercicio de 2012.

Tomando en cuenta el proceso de emisión de las Normas Contables Gubernamentales de la LGCG y su paulatina entrada en vigor, la JLCADF continuó aplicando las Normas de Contabilidad Gubernamental de manera consistente a las utilizadas en años anteriores, hasta en tanto se concluya con las metas y plazos que marca la LGCG y se definan las reglas particulares aplicables a este Órgano Autónomo, mismas que se someterán a la autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

NOTA 4. EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

El efectivo e inversiones temporales al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integran como sigue:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Bancos	\$ 2,906	\$ 4,333
Inversiones en valores	<u>30,194</u>	<u>21,893</u>
	<u>\$33,100</u>	<u>\$ 26,226</u>

Los recursos que se tienen en el Banco Scotiabank Inverlat son aquellos que son utilizados para la operación de la JLCADF.

NOTA 5. DEUDORES DIVERSOS

El saldo por \$17,000, que presentan los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, corresponde a los recursos pendientes de recibir por la ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para llevar a cabo la primera etapa de los trabajos de mantenimiento en el refuerzo y rigidización, mantenimiento de baños, drenaje, plafones, adecuaciones de oficinas, mantenimiento y cambios en la instalación eléctrica y nodos, en el Inmueble Ubicado en Doctor Andrade número 15.

NOTA 6. ANTICIPOS A CONTRATISTAS

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los anticipos a contratistas se integran como sigue:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Grupo Kopil, S.A. de C.V	\$ 4,572	-
Grupo Industrial de Maquinaria Electromecánica, S.A. de C.V:	<u>2,039</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 6,611</u>	<u>-</u>

NOTA 7. MOBILIARIO Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el mobiliario y equipo, se integra como se muestra a continuación:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Bienes informáticos	\$ 30,459	\$ 25,488
Mobiliario y equipo	10,631	8,192
Vehículos Terrestres	5,297	5,297
Maquinaria y herramientas	290	290
Equipo de Administración	378	461
Mobiliario y equipo de Administración	1,044	-
Equipo de Comunicación	708	556
Equipo de Médico y de Laboratorio	46	45
Equipo de Radiocomunicación	13	13
Maquinaria y Equipo Industrial	42	5
Maquinaria y Equipo Diverso	1,061	300
Colecciones Científicas	2	2
Equipo Educativo y Recreativo	23	15
Refacciones y Accesorios Mayores	<u>9</u>	<u>9</u>
	<u>\$ 50,003</u>	<u>\$ 40,673</u>

Mediante Acta Administrativa de entrega-recepción de una fracción del inmueble de propiedad federal, ubicado en la calle Doctor Andrade Número 45, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal de fecha 23 de noviembre de 2010 , compuesto de terreno y construcción que hace la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal al Gobierno del Distrito Federal a través de la JLCADF, que ocupa actualmente, el cual se encuentra en proceso de asignación por el Gobierno del Distrito Federal, hasta en tanto se publique en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial por virtud del cual se desincorpore el inmueble aludido a fin de formalizar la transmisión de la propiedad a favor del Gobierno del Distrito Federal.

Durante el ejercicio de 2011, se celebró un contrato a través de una empresa especializada, para desarrollar, diseñar e implementar un sistema de contabilidad gubernamental, que permita cumplir con los requerimientos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como, la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), queda pendiente si este será o no reconocido como activo intangible.

NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integran como sigue:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Servicios personales	\$ 2,623	\$ 2,263
Proveedores de servicios	7,057	6,566
Obra pública	<u>12,436</u>	<u>85</u>
	<u>\$ 22,116</u>	<u>\$ 8,914</u>

NOTA 9. IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integran por los conceptos siguientes:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
ISR retenido por sueldos y salarios	\$ 6,818	\$7,029
Pensión Alimenticia	721	748
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,299	1,284
Impuesto sobre nóminas	950	934
Aseguradora Hidalgo	-	516
Metlife México	516	-
Aportaciones FONAC	438	401
Jubilados	203	263
INFONACOT	1	-
Cuotas al ISSSTE	498	290
ISR retenido por honorarios	6	7
ISR retenido por arrendamientos	5	5
ISR retenido por representantes	1,149	693
ISR Asimilados	-	42
Otros	<u>194</u>	<u>144</u>
	<u>\$ 12,798</u>	<u>\$ 12,356</u>

NOTA 12. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

El presupuesto autorizado a la JLCADF, fue aprobado en el Presupuesto de Egresos, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por un importe de \$308,754, de los cuales \$24,702 fueron asignados para gasto de inversión y \$284,052 para gasto de operación, presentándose ampliaciones autorizadas por \$50,000, de los cuales \$33,000, fueron asignados para gastos de operación, para cubrir sueldos y aguinaldo del personal, así como, gastos para materiales y suministros y \$17,000, para inversión física, para obra pública del proyecto integral de obra y adquisición de mobiliario y equipo, para quedar un total de recursos asignados de \$358,754; que fueron aplicados como sigue:

• **Para gasto de Operación:**

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
1000 Servicios personales	\$278,446
2000 Materiales y suministros	14,440
3000 Servicios generales	<u>27,860</u>
	<u>\$320,746</u>

• **Para Inversión:**

<u>Capítulo</u>	
5000 Bienes muebles e inmuebles	6,627
6000 Inversión Pública	<u>31,381</u>
	<u>38,008</u>
Total	<u>\$358,754</u>

Cabe mencionar que las ministraciones de recursos presupuestales recibidas del Gobierno del Distrito Federal, que la JLCA destino para gasto de inversión de bienes muebles, se registraron en el patrimonio y los recursos para inversión de obra pública, destinados para ser aplicados al inmueble que ocupa la JLCADF, mismo que no es de su propiedad y que tiene en uso por depósito que hace el Gobierno del Distrito Federal, para trabajo de mantenimiento mayor en el refuerzo y rigidización, mantenimiento de baños, drenaje, plafones, adecuación de oficinas, mantenimiento y cambio de la instalación eléctrica y nodos, entre otros; importe que se reconoció como ingreso en el Estado de actividades, quedando como remanente comprometido \$17,000, correspondiente a recursos por ejercer en el ejercicio de 2012, por los contratos de obra pública multianuales que se tienen celebrados.

NOTA 13. ENTORNO FISCAL

a) Impuesto Sobre la Renta

La JLCADF se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas morales no contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La JLCADF está obligada a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes, asimilados a salarios y arrendamiento, pagados a personas físicas; así como, los impuestos derivados de sueldos pagados al personal de base y confianza como son: retención de ISR por sueldos y salarios. Por otra parte la JLCADF está sujeta del impuesto sobre nóminas, establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal.

b) Impuesto empresarial a tasa única (IETU).

La JLCADF no es contribuyente del IETU de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracción I de la Ley del IETU, al no ser contribuyente del ISR.

c) Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Respecto al IVA, sólo se causa por los actos que específicamente grava la Ley en este tipo de entidades.

El IVA que se paga a sus acreedores por las adquisiciones de materiales o servicios, se registra como parte del costo de dichos bienes o servicios. En el caso de bienes de activo fijo, se registra su costo de adquisición más el IVA.

d) Aportaciones de seguridad social

En materia de seguridad social, la JLCADF entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE y liquida las aportaciones al fondo de vivienda y SAR.

NOTA 14. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2011, la JLCADF enfrenta juicios laborales, por lo que se creó un pasivo por \$2,821, que se presenta integrado en otros pasivos, con el fin de cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de las mismas. Adicionalmente, a la fecha existen otros juicios por demandas de índole laboral que se encuentran en proceso de resolución.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.



Lic. Ramón Montaña Cuadra
Presidente Titular



C. Ana María Villanueva Medina
Coordinadora General de Administración



Lic. Susana Haro Valdés
Coordinadora de Recursos Financieros